



Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-3070-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (01) PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA CEMENTADA ESTABILIZADORA PLUS DE 7 TAMAÑOS DE TIBIA Y FEMUR CON OPCIÓN A, UN (01) UDRAPE, UN (01) IOBAN ,DOS (02) CEMENTOS CON ATB, UNA (01) MEZCLADORA DE CEMENTO, DOS (02) TAPONES DE CEMENTO ; destinado al afiliado clave N° 005-17200370/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, e indica cobertura OCHENTA (80%) en renglon N°1 a cargo de la Obra Social y VEINTE (20%) a cargo del afiliado, y cobertura 100% en renglones N°2 , N°3, N°4 ,N°5y N°6 a cargo de la Obra Social determinada en la Marco Prestacional Resolución de Presidencia N.° 921/2020 y 1427/2022.

Que tomo intervención el Departamento de Fiscalización realizando el descuento correspondiente.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.° 2099 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1185/2026 ,

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L. CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$19.120.320,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.° 71-2026

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-630-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1185/2026 para la compra y adquisición de UNA (01) PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA CEMENTADA ESTABILIZADORA PLUS DE 7 TAMAÑOS DE TIBIA Y FEMUR CON OPCIÓN A, UN (01) UDRAPE, UN (01) IOBAN ,DOS (02) CEMENTOS CON ATB, UNA (01) MEZCLADORA DE CEMENTO, DOS (02) TAPONES DE CEMENTO ; destinado al afiliado clave N° 005-17200370/00 a la firma D.V. S.R.L. CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$19.120.320,00)Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° .Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente

ARTÍCULO 4°.-Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
ma

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

